

Representación Audiovisual del Territorio del CCDTyE Vesubio: testimonios, espacios y trayectorias

Gonzalo Conte¹

Valeria Durán²

Juan Federico Houllé³

Resumen

A partir de la reapertura de las causas judiciales -organizadas por centros clandestinos de detención (CCD)-, el programa Topografía de la Memoria de Memoria Abierta comenzó a trabajar sobre la articulación entre territorio y testimonios. Con el objetivo de construir nuevas representaciones de los sitios –incluso de aquellos CCD ya destruidos- y de dar cuenta de las trayectorias recorridas por las víctimas, diseñó una serie de herramientas para vincular los espacios con sus testimonios que contribuyan en la visibilización de la sistematicidad de la represión.

En esta ponencia presentaremos la Representación Audiovisual del Territorio (RAT) del CCDTyE Vesubio –que incluye también su registro arquitectónico-, realizado a pedido de la justicia. Vesubio funcionó cerca de la intersección de Camino de Cintura y Autopista Ricchieri entre 1975 y 1978. Este recurso reúne y articula –espacial y temporalmente- los recorridos de 359 víctimas que pasaron por allí y permite dar cuenta del rol clave de este CCDTyE en la sistematicidad represiva extendida en la provincia de Buenos Aires.

¹ Memoria Abierta / UNLP. - gconte@memoriaabierta.org.ar

² Memoria Abierta / UBA. - vduran@memoriaabierta.org.ar

³ Memoria Abierta / UBA. - fhoulle@memoriaabierta.org.ar

Representación Audiovisual del Territorio del CCDTyE Vesubio: testimonios, espacios y trayectorias

Desde los inicios del área Topografía de la Memoria de Memoria Abierta,⁴ una de las preocupaciones centrales fue trabajar en pos de la visibilización de los sitios en los que funcionaron centros clandestinos de detención (en adelante CCD). En efecto, uno de los primeros materiales producidos fue, en el año 2004, el Mapa de Lugares de Detención Transitoria y Centros Clandestinos de Detención que ubica en el territorio argentino-subdividido en zonas, subzonas y áreas militares- todos los CCD identificados hasta el momento de su realización.⁵

A partir de la reapertura de las causas judiciales -organizadas por CCD-, Topografía de la Memoria comenzó a trabajar sobre la articulación entre territorio y testimonios. Con el objetivo de construir nuevas representaciones de los sitios –incluso de aquellos CCD ya destruidos- y de dar cuenta de las trayectorias recorridas por las víctimas, diseñó una serie de herramientas para vincular los espacios con sus testimonios que contribuyan en la visibilización de la sistematicidad de la represión. Estas herramientas son: Registros Judiciales Audiovisuales (RJA), Registros Arquitectónicos Integrales (RAI) y Representación Audiovisual del Territorio (RAT). En esta ponencia presentaremos y nos enfocaremos en la Representación Audiovisual del Territorio del el centro clandestino de detención, tortura y exterminio (CCDTyE) Vesubio –que incluye también su registro arquitectónico-, realizado a pedido de la justicia. Vesubio funcionó cerca de la intersección de Camino de Cintura y Autopista Ricchieri entre 1975 y 1978. Este recurso reúne y articula –espacial y temporalmente- los recorridos de 359 víctimas que pasaron por allí y permite dar cuenta del rol clave de este CCDTyE en la sistematicidad represiva extendida en la provincia de Buenos Aires.

⁴ Memoria Abierta es una alianza de organizaciones de derechos humanos integrada por: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), Buena Memoria Asociación Civil, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Comisión de Homenaje a las Víctimas de Vesubio y Protobanco, Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Zona Norte, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Fundación Memoria Histórica y Social Argentina, Madres de Plaza de Mayo – Línea Fundadora y Servicio de Paz y Justicia.

⁵ Cfr. <http://www.memoriaabierta.org.ar/ccd/index.html>

Breve reseña sobre el CCDTyE Vesubio

Cerca de la intersección de Camino de Cintura y Autopista Ricchieri, el CCDTyE Vesubio funcionó bajo jurisdicción del Primer Cuerpo de Ejército entre 1975 y 1978, cuando fue demolido ante la inminente visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Por allí pasaron alrededor de 2500 personas que fueron privadas ilegalmente de la libertad y sometidas a toda clase de tormentos. La mayoría de ellas están actualmente desaparecidas (Cfr. Comisión Vesubio y Puente 12 y Memoria Abierta, 2017). Las ruinas de tres casas y otros restos materiales allí encontrados coinciden con las descripciones de los sobrevivientes y dan cuenta de la existencia del Vesubio como centro clandestino de detención y su rol clave en la sistematicidad represiva extendida en la provincia de Buenos Aires. Estos restos, de alto valor probatorio en los juicios que se fueron llevando a cabo, atraviesan un proceso de deterioro terminal debido a haber estado expuestos a la intemperie durante casi 40 años.

Su historia se remonta a junio de 1962, cuando un territorio perteneciente al Estado nacional fue fraccionado con el objeto de construir el Mercado Central de Buenos Aires. Simultáneamente se asignaron terrenos a distintas reparticiones de las fuerzas de seguridad, principalmente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires (Brigada Güemes, División Perros, Departamento de Caballería de la Matanza, Comando Radioeléctrico La Matanza, División Cuatrерismo, etc.).

El predio, donde luego se ubicaría el CCDTyE Vesubio, fue asignado al Servicio Penitenciario Federal (SPF) por decreto n° 5595/62 firmado por el entonces Presidente José María Guido (ungido por un golpe militar) y refrendado, entre otros, por Álvaro Alsogaray, su Ministro de Economía. En los fundamentos del mencionado decreto se indicaba que la propiedad sería destinada a la construcción de una unidad educativa (la Escuela Penitenciaria) para la formación, perfeccionamiento y especialización de los agentes del SPF. No obstante, fue utilizado como recreo de la oficialidad de dicha fuerza.

El CCDTyE Vesubio funcionó en este predio, un terreno profusamente arbolado al que se ingresaba por una tranquera, y que contaba con tres viviendas, una gran pileta de natación revestida con azulejos blancos -parte de los cuales todavía pueden observarse en el lugar-, un tanque australiano y un molino.

Dada su situación de centro clandestino de detención demolido, Memoria Abierta produjo en el año 2006 una primera herramienta sobre su espacialidad denominada Representación Arquitectónica Integral del CCDTyE Vesubio (RAI Vesubio). Partiendo de su vacío constitutivo en la actualidad, el sitio fue reconstruido vinculando los testimonios orales de las víctimas con los espacios e incorporando fragmentos de animaciones y render para recomponerlo en sus tres dimensiones. Esta nueva herramienta le otorgó la visibilidad que el sitio no tenía y, por ello, en el año 2011 fue solicitada como prueba judicial en el primer juicio oral por los crímenes de lesa humanidad allí cometidos. A partir de este recurso fue posible visibilizar la disposición de las construcciones y sus funcionamientos.

En la casa 1, también llamada Jefatura, había un pequeño sótano en el que –en 1976– fueron alojados en condiciones muy precarias hasta quince detenidos. En la planta baja funcionó la llamada enfermería donde algunos detenidos heridos o con graves problemas de salud eran alojados. Posteriormente, fue el lugar de residencia del jefe del centro clandestino de detención.

La casa 2 era la más cercana al camino de acceso y la primera por la que, en general, pasaban los detenidos. En ella estaba la principal sala de torturas y dos salas anexas de construcción precaria. Tenía un ambiente grande que comunicaba con la sala de torturas, un baño y otras dependencias. Esta habitación tenía un hogar y piso de baldosas rojas con dos bordes blancos, descriptas por varios sobrevivientes.

La casa 3 era el lugar de alojamiento de la mayor parte de los detenidos. Estos estaban divididos en dos sectores: a la derecha de la entrada, el sector de mujeres y a la izquierda, el de varones. Se ingresaba por una cocina (sala de estar de la guardia interna) que tenía un mostrador largo con tapa rebatible en el que todos los días se escribía a máquina una lista en la que se consignaban las nuevas detenciones y los traslados. En esa lista figuraban los prisioneros con el código que les había sido asignado.

En octubre de 1978, ante la inminente visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las construcciones fueron demolidas por personal del Ejército. El objetivo era destruir y ocultar uno de los sitios en los que funcionaba un campo de concentración en Argentina. Sin embargo, los cimientos de las casas y otros restos evidentes dan cuenta de la coincidencia de las características de las ruinas con las descripciones realizadas

por los sobrevivientes y de la existencia del Vesubio como centro clandestino de detención.

En diciembre de 1983, varios sobrevivientes del Vesubio denunciaron públicamente el sitio exacto de su funcionamiento. Esta denuncia dio lugar a la apertura de la Causa N°1.800, en el Juzgado Penal N°7, Secretaría N°13 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires. En el marco de esta causa se realizaron allanamientos en los que se encontraron las ya mencionadas baldosas rojas con bordes blancos. Estas baldosas correspondían al ambiente principal de la Casa 2, que contaba con un hogar y en el cual confluían la principal sala de tortura, el baño y tres dependencias.

En 1984, el Juez Alfredo Ruíz Paz, a cargo de la Causa n° 1.800, ordenó realizar excavaciones en el predio. Fueron retirados parcialmente los escombros de la demolición de las tres casas que habían sido arrojados a una pileta azulejada cercana, tal como varios sobrevivientes lo habían mencionado en sus testimonios.

Durante la remoción de escombros, también se hallaron envases de medicamentos que concuerdan con los medicamentos que afirman haber recibido las víctimas. Los propios peritos de la Policía Bonaerense los admiten como pertenecientes a los usualmente provistos por el Ejército Argentino ("Oleoseptol simple -Ejército Argentino", "Niquetasan 25-Secretaría de Guerra" y ampollas sin identificar con rótulos del Ejército). En la investigación de las causas judiciales no pudo establecerse el destino final de los desaparecidos que fueron trasladados desde Vesubio. Algunas denuncias anónimas recibidas por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas - CONADEP- e incorporadas al expediente judicial informan que los cuerpos eran incinerados en un horno del Regimiento N° 6 de Infantería de Mercedes, que fueron fondeados con tachos de cemento rígidos en los pies de las víctimas en el Delta del Tigre o que los detenidos eran llevados a Campo de Mayo y subidos en aviones militares para ser arrojados al Río de la Plata, tal como se comprobó que era una práctica llevada a cabo por personal de Marina.

A partir de la nulidad y declaración de inconstitucionalidad de las leyes de impunidad, fueron realizados dos juicios orales por los crímenes de lesa humanidad cometidos en el CCDTyE Vesubio que ya han tenido sentencia: el primero culminó en julio de 2011 con condenas para 7 de los 8 imputados (ya que uno de ellos, Durán Sáenz falleció

impune durante el juicio oral) y el segundo tuvo sentencia en diciembre de 2014 con condenas a 4 de los 5 imputados (ya que uno de ellos, Svencionis, también falleció impune durante el juicio oral). Actualmente, se encuentra elevada a juicio oral una nueva etapa - que aún no ha comenzado- conocida como Vesubio III, en el que son acusados diez represores. Desde aquella primera denuncia en el año 1983 hasta esta última etapa mencionada han sido los sobrevivientes y familiares quienes reunidos en la Comisión de Homenaje a las Víctimas de Vesubio y Protobanco (hoy Comisión Vesubio y Puente 12) han cumplido en todas las instancias la tarea de recopilación de datos sobre los hechos criminales cometidos en ambos centros clandestinos de detención proveyendo información, pruebas y estrategias jurídicas indispensables para concretar la aplicación de justicia.

En las tres instancias de juicios mencionadas, Memoria Abierta participó de modos diversos. Por un lado, acompañó dos inspecciones oculares, en la etapa de instrucción, por pedido del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°3 a cargo del Dr. Rafecas y en el segundo juicio, por pedido del Tribunal Oral Federal, a través de la intervención de Federico Houllé en las ruinas de Vesubio explicando a los jueces la espacialidad del sitio. Ambas resultaron de gran valor probatorio no sólo para dar cuenta de su existencia sino también como modo de confirmación de los dichos de los testigos. Por el otro, tanto en el primer como en el segundo juicio oral, Gonzalo Conte fue citado como testigo experto presentando el RAI producido por Memoria Abierta haciendo visible el sitio en el marco de la escena jurídica. Por último, Memoria Abierta asesoró, desde la preservación arquitectónica, las investigaciones arqueológicas realizadas por el Grupo Antropológico por la Memoria y la Identidad (G.A.A.M.I.) en el sitio y presentó el informe en el primer juicio.

Ante el progresivo deterioro de los restos materiales de las edificaciones producto de las inclemencias del tiempo, fue necesario pensar un proyecto de preservación para evitar la continuidad del borramiento de las huellas de lo allí sucedido y para abrir en el futuro la posibilidad de encontrar nuevas pruebas a partir del trabajo profesional especializado. En respuesta a esta situación, la Comisión Vesubio y Puente 12 y Memoria Abierta formularon un proyecto de preservación arquitectónica y arqueológica del centro clandestino de detención, tortura y exterminio Vesubio que, con el apoyo de los organismos de derechos humanos del municipio, fue presentado en la Mesa de Derechos

Humanos del partido de La Matanza y que, actualmente, se encuentra en vías de gestión.

Sobre RAT CCDTyE Vesubio

Durante el período del terrorismo de Estado en la Argentina, las prácticas represivas implementadas tuvieron su más extendido escenario de acción a lo largo de su propio territorio. Múltiples espacios públicos y privados, abiertos o cerrados y de diversas escalas y funciones, conformaron parte de extendidos circuitos o recorridos por los que las víctimas transitaron desde persecuciones, secuestros y desapariciones hasta el exterminio o los largos procesos en establecimientos carcelarios.

Esta herramienta desarrollada por Memoria Abierta, llamada Representación Audiovisual del Territorio (RAT) se propone visibilizar estas prácticas represivas, disponiendo -en forma interactiva – la información y circuitos recorridos por las víctimas y permitiendo, además, exponer características y establecer relaciones y conductas propias de la sistematicidad de los crímenes cometidos. En particular este RAT abarca los casos 359 víctimas detenidas desaparecidas que permanecieron cautivas en el CCDTyE Vesubio comprendidos en la Causa n° 14.216/03 caratulada “Suárez Mason Carlos y otros sobre privación ilegal de la libertad...” del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Secretaría nro. 6, con actuación de la Dra. Albertina A. Caron.

Esta Representación Audiovisual del Territorio (RAT) del CCDTyE fue solicitada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 3 a cargo del Dr. Daniel Eduardo Rafecas y realizada por el equipo de trabajo de Topografía de la Memoria de Memoria Abierta, tomando como fuentes documentales: el apartado 3.6 del Considerando Tercero, el 4.3.1 y 4.3.2 del Considerando Cuarto y la totalidad del Considerando Noveno del Procesamiento Vesubio III con fecha 4 de diciembre de 2015.

Este recurso es una herramienta sencilla que permite visibilizar y disponer de los casos estudiados que se han producido dentro del territorio mencionado, a través de la interacción de mapas, testimonios sobre las situaciones de secuestro y cautiverio y las

características de los espacios utilizados para detenciones transitorias y/o centros clandestinos de detención. De esta forma, podemos ingresar a la información por las propias víctimas o por el territorio, estableciendo la vinculación cruzada entre los protagonistas y la espacialidad. La herramienta dispone, además, de un buscador que permite filtrar y combinar la búsqueda de casos por distintas categorías (fecha y lugar de secuestro, militancia, embarazo, entre otras) y plasmar los recorridos resultantes en el territorio. Asimismo incluye como materiales anexos la Representación Arquitectónica Integral (RAI) de Vesubio (conocido inicialmente como CD Vesubio) realizada por Memoria Abierta en 2006 y los dos procesamientos y sentencias anteriores correspondientes a la misma causa.

Por lo tanto, la multiplicidad de entradas permite la descripción del territorio en cartografías de distintas escalas y territorios sobre las que se representan los recorridos por los que fueron sometidas las víctimas detenidas desaparecidas. La posibilidad de detenerse en cada espacio del recorrido permite visibilizar sus características a través de fotografías, reconstrucciones virtuales, relatos y fragmentos de testimonios.

Con anterioridad, Memoria Abierta produjo otros cuatro RAT: Campo de Mayo, La Plata (Circuito Camps), Subzona 16 y Comodoro Rivadavia. La particularidad con la que contó esta herramienta fue que la carga de datos se realizó a través de una planilla lo cual permitió agregar un motor de búsqueda a partir de diversas categorías (fecha y lugar de secuestro; condición de la víctima, es decir, si se fue liberada, asesinada o se encuentra desaparecida; género; si estaban embarazadas; institución/es en las que militaban).

Bibliografía

Comisión Vesubio y Puente 12 y Memoria Abierta 2017. Proyecto de preservación arquitectónica y arqueológica del centro clandestino de detención “El Vesubio”. (mimeo).